

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, marzo dieciseis (16) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario de responsabilidad civil
DEMANDANTE	Wilder Alejandro Misas Gómez y otros
DEMANDADO	Edgar de Jesús Alzate Muñoz y otros
RADICADO	05 697 31 12 001 2015-00139 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Deja sin efecto auto que decretó la suspensión del proceso y fija nueva fecha de audiencia.
PROVIDENCIA	Auto de sustanciación 064

Teniendo en cuenta que la abogada de la parte demandante allegó la constancia donde certifica que el proceso de insolvencia del señor Edgar de Jesús Alzate Muñoz terminó, algo que desconocía este Despacho porque la Cámara de Comercio de Medellín jamás lo informó oportunamente, se deja sin efecto la providencia emitida el pasado 25 de febrero del corriente año, toda vez que desaparecieron las causas que la originaron y, en consecuencia, se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 101 del Código de Procedimiento Civil el día 21 de abril de 2022 a las 9:00 am .

Se advierte a los apoderados de las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual por la plata forma life size, para lo cual deberán descargarla y el correspondiente enlace, se les enviará a la dirección electrónica que cada uno de los abogados tenga reportada en el Sirna.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'David Alejandro Castañeda Duque'.

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 0017 hoy a las 8:00 a.
m. El Santuario 17 de marzo **del año 2022***

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario